

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadassuar

2024/12876 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público para la utilización de instalaciones deportivas y la prestación de servicios deportivos, epígrafes 1, 2 y 3: piscina cubierta, gimnasio, cursos de natación i otros cursos i actividades.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadassuar, aprobó en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2024 la modificación del precio público para la utilización de instalaciones deportivas y la prestación de servicios deportivos, epígrafes 1, 2 y 3: Piscina Cubierta, Gimnasio, Cursos de Natación i otros cursos i actividades, de conformidad con el artículo 47.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la modificación del Precio Público para la utilización de instalaciones deportivas y la prestación de servicios deportivos:

"Artículo 4. Cuantía

Epígrafe 1, 2 y 3: Piscina Cubierta, Gimnasio, Cursos de Natación i otros cursos i actividades

	Precios	
GIMNASIO	Puntual	5
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	4,25
	mensual	30
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	25,5
	temporada	180
	½ temporada	108
PISCINA	puntual	4,5
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	3,80
	mensual	32
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	27,20
	temporada	180
	½ temporada	108
PISCINA + GIMNASIO	puntual	7
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	5,95
	mensual	44
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	37,4
	temporada	280
	½ temporada	168
ACTIVIDADES en seco	Mensual x 1 día/semana	27,0
	Reducción del 30 % (*ver tarifas de reducción)	18,9
	Mensual x2 día/semana	37,5
	Reducción del 30 % (*ver tarifas de reducción)	26,25



ACTIVIDADES acuáticas	Mensual x1 día/semana	25
	Reducción del 30 % (*ver tarifas de reducción)	17,5
	Mensual x2 día/semana	35
	Reducción del 30 % (*ver tarifas de reducción)	24,5
CURSOS DE NATACIÓN (menores de 16 años)	Trimestral x1 día/semana	65
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	55,25
	Trimestral x2 día/semana	125
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	106,25
	Temporada x1 día/semana	160
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	136
	Temporada x2 día/semana	290
	Reducción del 15 % (*ver tarifas de reducción)	246,5
CURSOS DE NATACIÓN (a partir de 16 años)	Trimestral x1 día/semana	75
	Trimestral x2 día/semana	140
	Temporada x1 día/semana	180
	Temporada x2 día/semana	320
ALQUILER DE CARRIL	Por persona: 2 horas	40

		Precios
Abono Familia Numerosa Especial	Temporada	315
	½ temporada	189
Abono Familia Numerosa	Temporada	330
	½ temporada	198
Abono familiar	Temporada	399
	½ temporada	239,5

***Tarifas en Función de la Situación y Capacidad Económica**

- Reducción de 15 % en entradas puntuales y mensuales: carnet joven, personas con discapacidad (con grado mayor o igual al 30 %), mayores de 65 años.
- Reducción del 15 % hermanos en natación infantil.
- Reducción del 30 % en actividades por la adquisición de abonos temporada o ½ temporada.

Será necesario presentar Carnet Joven, Carnet de grado de discapacidad expedido por la Generalitat Valenciana o DNI para poder disfrutar de la reducción

Alquiler de taquilla	Precio
Por temporada (máximo 10 por vestuario)	55 €
Trimestral	24 €

- Los abonos por temporada comprenden de septiembre a julio.
- Los abonos de media temporada (1/2 temporada) comprenden de: enero a julio.

Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala



del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadassuar, a 17 de septiembre de 2024. —El alcalde, Vicente José Estruch Bellver.

